

## CATALUNYACAIXA XXX, FONDO DE PENSIONES

### Plan de Pensiones CX Tranquil·litat 10

#### PRINCIPIOS DE LA POLITICA DE INVERSIÓN

##### PRINCIPIOS GENERALES

El activo del Fondo de Pensiones será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de los Planes de Pensiones en él integrados.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas honorables con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a sus finalidades.

El activo del Fondo de Pensiones se invertirá mayoritariamente en valores o instrumentos financieros admitidos a cotización en mercados regulados.

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones ("LPFP"), así como en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones ("RPFP"), así como en sus normas de desarrollo y sus sucesivas modificaciones.

##### PRINCIPIOS ESPECÍFICOS

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: Bajo

**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía.**

Plazo indicativo de la inversión: hasta el vencimiento de la garantía (02/04/2026).

##### **a. Vocación del fondo de pensiones y objetivos**

Fondo garantizado de rendimiento fijo, cuya política de inversión está encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado al Plan Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Ver Condiciones y Términos en la Carta de Garantía otorgada a los partícipes del Plan de Pensiones por Catalunya Banc S.A, entidad absorbida por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, (BBVA), quién se ha subrogado en sus derechos y obligaciones.

Este objetivo consiste en conseguir que el valor liquidativo de la participación a la fecha de vencimiento de la garantía, **2 de abril de 2026**, sea igual al valor liquidativo a **1 de junio de 2016** incrementado en un porcentaje que suponga una revalorización del **10,288% (TAE: 1,00%)**.

### **b. Criterios de selección y distribución de las inversiones**

El Fondo de Pensiones invertirá en una cartera de renta fija, que podrá consistir en bonos emitidos o avalados por gobiernos de países de la OCDE y bonos no gubernamentales emitidos por entidades domiciliadas en países de la OCDE. Los activos estarán denominados en euros. La duración media de la cartera será igual o similar al horizonte del objetivo de rentabilidad del Fondo.

La renta fija podrá incluir también compras de bonos con compromiso de reventa ("repos"), así como depósitos e instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos.

Los activos integrantes de la cartera de renta fija deberán tener en el momento de su adquisición una calificación crediticia (rating) mínima de "grado de inversión" por alguna de las principales agencias de calificación crediticia reconocidas a nivel internacional o, si fuera inferior, el que tuviera la deuda emitida por el Reino de España en ese momento. De haber bajadas sobrevenidas de rating en algún activo, éste podrá mantenerse en cartera si así lo considera la Entidad Gestora en el mejor interés de los partícipes. Se entiende por calificación crediticia de "grado de inversión" aquella que es no inferior a BBB- según la agencia S&P o equivalente por otras agencias de reconocido prestigio.

Asimismo, el Fondo, al amparo del artículo 71 del RFPF, tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados, con la finalidad de cobertura y como inversión, y con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura o para la consecución del objetivo concreto de rentabilidad.

Con el objeto de poder alcanzar la rentabilidad objetivo, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 01.06.16 inclusive.

La exposición máxima por uso de derivados no será superior al patrimonio neto del Fondo.

Se invertirá el 100% en una cartera de renta fija y liquidez, cuya rentabilidad bruta a vencimiento se estima en un 10,288%. Estas inversiones permitirán, de no materializarse otros riesgos, alcanzar el objetivo de rentabilidad y satisfacer las comisiones y gastos previstos del Fondo, que se estiman en términos anuales en un 0,615%. Al inicio de la estrategia la cartera de renta fija estará compuesta principalmente por deuda pública emitida o avalada por el Reino de España; con posterioridad se podrá invertir en otros activos que cumplan lo previsto en los párrafos anteriores.

### **c. Riesgos inherentes a las inversiones**

La inversión en renta fija está sometida al movimiento de tipos de interés y la calidad crediticia de los títulos de la cartera, y en ciertos períodos también puede experimentar variaciones negativas. En este sentido, la sensibilidad al movimiento de tipos viene determinada por la duración modificada de la cartera, y la calidad crediticia se concreta en el rating de la emisión y el rating mínimo de la cartera, ambos especificados en párrafos anteriores.

Los instrumentos derivados comportan, así mismo, riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. El apalancamiento implica mayor variabilidad del rendimiento, tanto positivo como negativo, frente a movimientos del mercado, o más específicamente, frente a movimientos del precio del subyacente (título o índice al que está ligado el instrumento derivado).

El activo del Fondo estará mayoritariamente invertido en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiéndose por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado, o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial al cierre, todo ello hace que los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, los derechos económicos de los beneficiarios en su valoración diaria, se vean ajustados por la imputación de los resultados que les correspondan de las inversiones durante el tiempo que permanezcan adheridos al Plan.

#### **d. Procesos de control de los riesgos inherentes a las inversiones**

La Entidad Gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, que monitorizan los rating medios de cartera mínimos permitidos, los rating medios de cartera, la diversificación entre tipos de emisores y el control del rendimiento de la cartera y de su respectivo índice de referencia.

Los procesos de control incluyen la diversificación de las carteras dentro de sus políticas de inversión prefijadas, su cobertura mediante derivados, la monitorización de las inversiones respecto a sus índices de referencia, así como la evolución de la calidad crediticia de las inversiones y diversificación del riesgo de contrapartida.

Se aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición asociada a instrumentos derivados.

#### **e. Duración de la política de inversiones**

La duración de la política de inversiones para este plan será como mínimo hasta el vencimiento de la garantía **(02/04/2026)**, pudiendo modificarse pasado este tiempo. En caso de modificación de la política de inversiones, será comunicada a los partícipes con un mes de antelación a que entren en vigor los cambios acordados.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Entidad Promotora del Plan.

Fondo de Pensiones CATALUNYACAIXA XXX, FONDO DE PENSIONES

Madrid, a 9 de septiembre de 2016